RESOLUCIÓN No. 23-00774 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC_CABP_0060_EPP_2025**

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura del proceso de Selección abreviada menor cuantía **No. SAMC_CABP_0060_EPP_2025**, cuyo objeto es **COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR. VIGENCIA 2025,** con un presupuesto disponible de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($200.482.091),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **18825 del 2025.**

Que, dentro del traslado del proceso no se recibieron observaciones al proceso, conforme se evidencia en los documentos publicados en la plataforma SECOP II

Que, dentro del traslado del borrador del proceso no se publicaron adendas.

Que, dentro del traslado del borrador del proceso la convocatoria fue limitada a MiPymes municipales (Montería)

Según lo establecido en el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

RESOLUCIÓN No. 23-00774 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC_CABP_0060_EPP_2025**

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>

La cifra limite según conversión vigente para la fecha 2024 corresponde a **$ 532.338.092** m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que el SENA por su cuantía y condiciones, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que en virtud en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación y de recibir las observaciones que se presenten con relación a dicho documento.

En virtud de lo anterior, El subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección abreviada menor cuantía:

Objeto:	COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y BRIGADISTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR. VIGENCIA 2025
Modalidad de Selección:	El objeto que se requiere contratar de conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015.

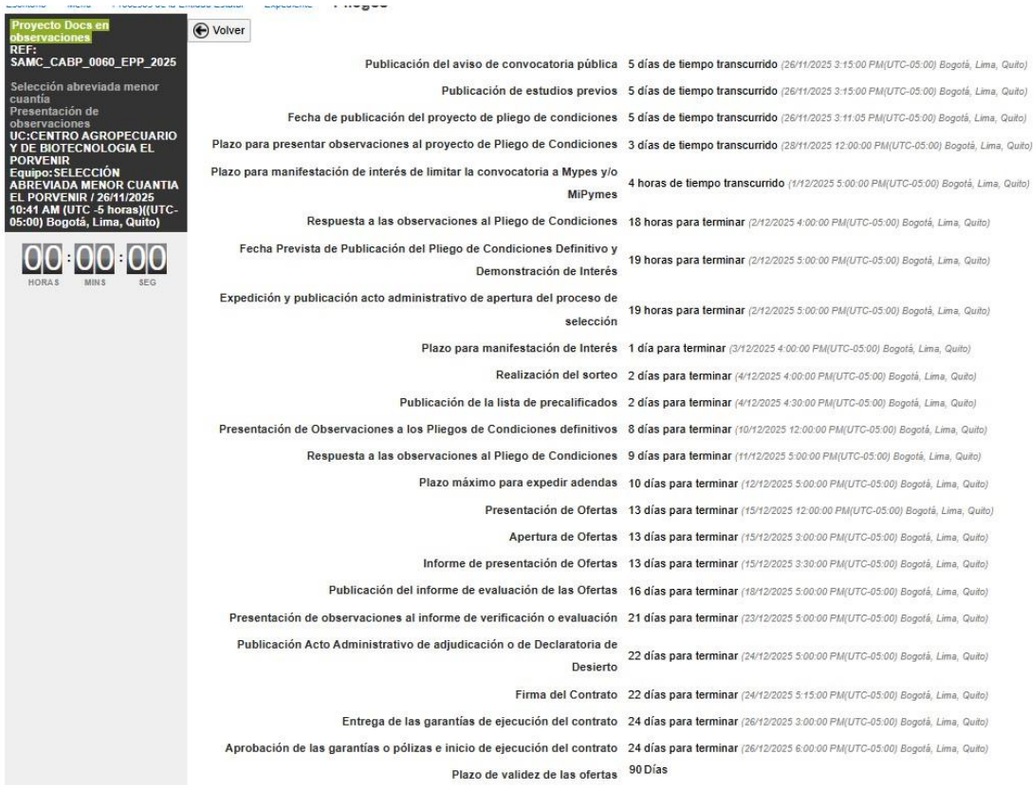
RESOLUCIÓN No. 23-00774 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC_CABP_0060_EPP_2025**

Presupuesto:	**DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($200.482.091)** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **18825 del 2025.**
Lugar de Consulta y retiro de los pliegos de condiciones y Estudios y Documentos Previos:	Plataforma oficial Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Convocatoria para las Veedurías Ciudadanas	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto de 1082 de 2015, se convoca a todas a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección tendrá el siguiente orden cronológico, tal como se evidencia en la plataforma de SECOPII:



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

RESOLUCIÓN No. 23-00774 DE 2025

Por la cual se da Apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SAMC_CABP_0060_EPP_2025**

ARTICULO TERCERO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 2 de diciembre de 2025

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

VoBo..... Héctor Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP
Elaboró:..... Ana María Penagos – Abogada contratación CABP Ampa